



11/2857

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo,

05 ABR 2006

VISTO: el artículo 1º. de la Ley Nº 17.951 de 8 de enero de 2006;

RESULTANDO: que por la citada norma se crea la Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte con el cometido de asesorar a los Ministerios del Interior y de Turismo y Deporte sobre el estudio, la prevención y el control de la violencia en el deporte;

CONSIDERANDO: la importancia de contar con personas que se interioricen en el tema de la seguridad en el deporte, a los efectos de encontrar soluciones a los problemas que puedan surgir en ese ámbito;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase integrantes de la Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte dependiente del Ministerio del Interior a los siguientes representantes:

Por el Ministerio del Interior: Doctor Ariel Del Bono (quién la presidirá) e Inspector Principal @ Ricardo Bernal.

Por el Ministerio de Turismo y Deporte: Señor Nicola Cetraro (quien actuará como Vicepresidente) y Señor Víctor Porratti.

Por el Congreso de Intendentes: Sr. Armando Castaingdebat y Señor Marcos Carámbula.

En representación de las Instituciones: Señor Juan Martín Mujica (Asociación Uruguaya de Fútbol), Señor Luis Blanco (Organización de Fútbol del Interior) y Señor Luis Castillo (Federación Uruguaya de Basketball).

2º.- Notifíquese a los interesados y comuníquese.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República